

del CONADIS, por lo que resulta necesario dar por terminada la designación temporal efectuada mediante Resolución de Presidencia N° D000155-2023-CONADIS-PRE;

Que, mediante el Informe N° D000005-2024-CONADIS-URH de fecha 11 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, sostiene que la propuesta de designación de la señora Elizabeth Janeth CusiHuallpa Ríos, en el cargo de Directora I de la Unidad de Recursos Humanos, resulta viable en la medida que cumple con los requisitos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional y el Manual de Clasificador de Cargos del CONADIS; asimismo, precisa que no cuenta con impedimentos para laborar en el sector público y cumple con los requisitos para dicho puesto; siendo viable su designación;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución Suprema N° 005-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del servidor JUAN TERRY LIZÁRRAGA PICCIOTTI, en el cargo de Director I de la Unidad de Recursos Humanos (CAP N° 0059) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), a partir del 14 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 15 de enero de 2024, a la señora ELIZABETH JANETH CUSIHUALLPA RÍOS, en el cargo de Directora I de la Unidad de Recursos Humanos (CAP N° 0059) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta
Consejo Nacional para la Integración de
la Persona con Discapacidad

2252702-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional

RESOLUCIÓN SECRETARIAL
N° 001-2024-MTC/04

Lima, 12 de enero de 2024

VISTOS: Los Memorandos N°s 2932 y 3013-2023-MTC/11 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 0015-2024-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, contiene la estructura orgánica y las funciones generales de la Entidad, las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas; asimismo, establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), establece y precisa las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 del ítem 5 de la Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante, CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2 del ítem 5 de la Directiva, señala que el/la Titular de la Entidad, en el marco de sus responsabilidades, aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de Servir;

Que, asimismo, el subnumeral 5.4.1 del numeral 5.4 del ítem 5 de la Directiva, establece las reglas generales para la propuesta de CAP Provisional, la cual debe contener los cargos y las posiciones bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, y las carreras especiales en situación de ocupado; así como los que se proyectan crear en virtud a alguno de los supuestos establecidos en la Directiva y/o bajo la clasificación de Empleado de Confianza (EC) en situación de previsto;

Que, en el mismo sentido, el inciso 6.4.1.1 del numeral 6.4 del ítem 6 de la Directiva, señala los supuestos permitidos para la actualización del CAP, en tanto que el inciso 6.4.1.3 del mismo instrumento normativo establece taxativamente que, ningún ajuste realizado en el marco del inciso 6.4.1.1 puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado y que la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, con la Resolución Ministerial N° 023-2019-MTC/01, y modificatoria, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 147-2023-MTC/04, se aprueba el reordenamiento de Cargos del CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2019-MTC/01.4 y modificatorias;



Que, con la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispone la publicación de la relación de ex trabajadores cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR y que quedan inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI);

Que, a través del Oficio N° 000160-2023-MTPE/2/16, la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR antes referida, remite a la Secretaría General del Ministerio de Transportes la relación de ex trabajadores cesados irregularmente, inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI), para la ejecución de sus beneficios, según correspondan;

Que, en el marco de lo antes expuesto, mediante los Memorandos N° 2932 y 3013-2023-MTC/11, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sustentada en los Informes N°s 0696 y 0722-2023-MTC/11.01 de su Oficina de Administración de Recursos Humanos, propone el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de dar cumplimiento a la reincorporación laboral de ex servidores cesados irregularmente en el Estado, según lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR y el Oficio N° 000160-2023-MTPE/2/16, precisando que el mismo no modifica bajo ningún concepto la estructura organizacional vigente de la entidad, ni incrementa cargos a los ya existentes en el CAP Provisional;

Que, mediante Memorando N° 0015-2024-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 0004-2024-MTC/09.05 de su Oficina de Modernización, emite opinión favorable al reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de contar con un documento de gestión actualizado; debiendo dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 147-2023-MTC/04;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 147-2023-MTC/04.

Artículo 2.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en los términos señalados en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc) en la fecha de publicación de la presente Resolución Secretarial en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CENTURIÓN LINO
Secretaria General

2252694-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Delegan facultades en el/la Presidente/a Ejecutivo/a de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para el Año Fiscal 2024

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000011-2024-SERVIR-PE

Lima, 12 de enero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 000134-2023-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe Técnico N° 000064-2023-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000001-2024-SERVIR-GG de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000002-2024-SERVIR-GG-OAJ y Hoja Informativa N° 000002-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, precisando que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, señala que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, asimismo, el numeral 84.1 del artículo 84 del TUO de la LPAG, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de acuerdo con los literales d), g) y j) del artículo 4-B del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo de SERVIR, entre otros, las siguientes: i) aprobar el presupuesto institucional, los Estados Financieros, el Balance General, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; ii) designar y remover, a propuesta del Presidente Ejecutivo de SERVIR, al Gerente General de SERVIR, en los términos que apruebe el Consejo, y aprobar las incorporaciones por concurso público y desvinculaciones de los demás Gerentes, Directores y Jefes; y, iii) proponer el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, a través del Informe Técnico N° 000064-2023-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre el Memorando N° 000134-2023-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva, a través del cual se propuso la delegación de determinadas funciones y atribuciones del Consejo Directivo en la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General,